

## Contrato de Prestación de Servicios

En la Ciudad de Buenos Aires a los **NN** días del mes de **NNNNNNN** de **NNNN** entre **EL NOMBRE DEL CLIENTE** con **CUIT/CUIL 00-00000000-0**, en adelante **LA CONTRATANTE**, con domicilio en la Avenida/calle **NOMBRE DE LA CALLE ALTURA PISO DTO**, de **LA LOCALIDAD DEL DOMICILIO**, representada por, **NOMBRE DEL REPRESENTANTE**, **DNI 00.000.000**, por una parte, y **Ruben Elias Toriel**, en adelante, **LA/EL ELCONTRATADA/O**, con domicilio en la calle **Miller 2645**, de esta **Ciudad Autónoma de Buenos Aires**, por la otra, convienen en celebrar el siguiente contrato, en adelante **EL CONTRATO**, sujeto a las siguientes cláusulas, condiciones y/o pautas.

### PRIMERA – OBJETO

1. **LA CONTRATANTE**, encomienda a **LA CONTRATADA**, y esta acepta prestar sus servicios de:

*Consultoría, Implementación y Soporte del área de Tecnologías de la información* en los clientes de la **LA CONTRATANTE**.

2. **Se establecerán las siguientes pautas:**

- 2.1. **Horario de prestación de servicios:** El horario de atención de **LA CONTRATADA** será de lunes a viernes hábiles de 10hs a 17hs.
- 2.2. **Canal de comunicación de incidentes:** Los pedidos de soporte deberán canalizarse mediante un sistema de tickets alojado en la dirección **http://soporte.bootable.com.ar**, de esta manera quedará constancia del detalle del requerimiento, a través del cual se podrá dar seguimiento on-line, a su vez este canal permitirá tener trazabilidad de los pedidos y tareas realizadas por **LA CONTRATADA** hacia con **LA CONTRATANTE**. *No se tomarán como validos pedidos realizados por otra vía*, **LA CONTRATANTE** sin embargo tiene la facultad de generar el respetivo ticket de servicio y luego mediante otros canales de información (teléfono de línea, celular, correo electrónico, etc. etc.), comunicar a **LA CONTRATADA** del incidente ocurrido, **LA CONTRATANTE** deberá dar los canales y medios necesarios para que **LA CONTRATADA**.
- 2.3. **Mantenimiento de Hardware:** Se realizará mantenimiento periódico preventivo de servidores, pc's (desktops y notebooks), impresoras y dispositivos de conectividad. Este mantenimiento permite anticipar fallas posibles a futuro en el uso de los mismos.
- 2.4. **Administración de puestos de trabajos:** Incluye instalaciones de nuevos puestos, mudanzas internas, distribución de software a los puestos, tanto para nuevas implementaciones como para actualizaciones, incluye la administración de las políticas vigentes para los puestos de trabajos, documentando el

procedimiento, en el ticket correspondiente siempre y cuando **LA CONTRATANTE** haya usado dicho canal.

- 2.5. Administración de plataformas:** Esta tarea se incluirá para asegurar el correcto funcionamiento y disponibilidad de los servidores con sistema operativo Microsoft y Linux. Instalación, configuración y administración de servidores.
- 2.6. Configuración y administración de redes:** protocolos TCP/IP y seguridad interna de la información, instalación de impresoras y colas de impresión, administración de switches, firewalls, routers y puntos de acceso inalámbricos. Se incluirán todas las tareas requeridas para asegurar el correcto funcionamiento, la performance y la disponibilidad.
- 2.7. Administración de Activos:** Esta actividad deberá incluir todas las tareas requeridas para mantener bajo control los activos informáticos, incluyendo el control de sus garantías. Incluye la gestión de los inventarios confección de informes mensuales de gestión. Para el control de activos el cliente deberá poseer las herramientas necesarias, o bien adquirirlas para que pueda ser volcada allí la información de los mismos.
- 2.8. Seguridad de información interna y seguridad perimetral:** Dispositivos con presencia a Internet. Soporte on-site y remoto, en servidores y puestos de trabajo, soporte telefónico a usuarios.
- 2.9. Respaldo del a información:** Software y de backups y protección del a información, respaldos en la nube y locales.
- 2.10. Auditoria de firewalls/routers:** Acción preventiva permanente y revisión periódica de registros de uso de servidor firewall, en búsqueda de anomalías o bajos rendimientos.
- 2.11. Auditoria de acceso a la información:** Confección a pedido de reportes de utilización de carpetas y/o casillas de correo electrónico.
- 2.12. Actualizaciones de seguridad:** Mantenimiento remoto de actualizaciones de software, revisión de correcta aplicación de los mismos.
- 2.13. Gestión de garantías y reclamos con proveedores:** Seguimiento de reclamos ante problemas con proveedores de internet, hosting, hardware, software. Asesoramiento en compras relacionadas al área.
- 2.14. Tiempo de respuesta ante incidentes:** El tiempo de toma de conocimientos ante un incidente podrá desde 1hs hasta las 120hs, según el plan contratado. El tiempo de respuesta no significa tiempo de resolución, dado que esto último dependerá de la falla o problema encontrado, de presentarse un problema que impida su solución de manera remota, el tiempo de llegada presencial de un técnico estará dado por el plan contratado por el cliente, en todos los casos se coordinará según necesidad del usuario y disponibilidad técnica.

**2.15. Exclusiones de servicios:**

- 2.15.1. Capacitación a usuarios.
- 2.15.2. Soporte técnico en eventos fuera de la empresa.
- 2.15.3. Soporte técnico fuera del horario de atención (10hs a 17hs).
- 2.15.4. Limpieza interna y externa de equipos.
- 2.15.5. Provisión de hardware de reemplazo ante eventuales fallas.

**2.16. Tarifario de servicios:** A continuación, se presentará la tabla con el tarifario de servicios según valores por hora, los valores aquí presentados tienen como finalidad dar una pauta para el inicio del presente contrato. Dicho tarifario será actualizado de manera semestral (*todos los meses de junio y diciembre*) según índice de costo de vida dado a conocer por el INDEC. Para tener al día los valores corrientes del presente tarifario podrá hacerlo ingresando al portal de soporte (<http://soporte.bootable.com.ar>).

Ítem	Valor por Hs.	Valor por Hs. <i>Factura A/B</i>
Consultoría - Remota	U\$S30	+%21
Soporte Nivel 3 – Remoto	U\$S40	+%21
Soporte Nivel 2 – Remoto	U\$S40	+%21
Soporte Nivel 1 – Remoto	U\$S40	+%21
Consultoría - Presencial	U\$S35	+%21
Soporte Nivel 3 – Presencial	U\$S45	+%21
Soporte Nivel 2 – Presencial	U\$S45	+%21
Soporte Nivel 1 – Presencial	U\$S45	+%21
Gestiones Administrativas <i>(Ejecuciones de garantía, incidentes con proveedores, etc. etc.)</i>	U\$S45	+%21

**2.17. Actividad de LA CONTRATADA:** La actividad a realizar por **LA CONTRATADA** podrá sufrir modificaciones para ser adecuada a las variaciones que pueda experimentar el desarrollo del trabajo en función del mejor logro del cometido del proyecto laboral.

## **SEGUNDA – DURACION DEL CONTRATO**

3. El presente contrato tendrá una duración de NN meses, comenzando su vigencia el día NN de NNNNNN de NNNN y finalizando a los NN meses cumplidos sin que sea necesaria notificación alguna al respecto. LA CONTRATANTE podrá optar, a su exclusivo criterio y decisión, no extinguir el presente contrato y prorrogar el mismo por un plazo adicional de hasta NN meses contados desde la fecha de finalización del contrato a cuyo efecto deberá notificar su decisión en tal sentido a la otra parte con una antelación no menor a 30 días del plazo de finalización pactado. Durante el plazo de prórroga la relación entre las partes se registrará por el presente contrato.

## **TERCERA - PROHIBICION DE CESION**

4. Está prohibida la cesión, total o parcial, del presente contrato o de cualquiera de los derechos u obligaciones establecidos en los mismos, sin el consentimiento previo, por escrito y fehaciente de ambas partes.

## **CUARTA - OBLIGACIONES Y GARANTIAS**

### **5. Son obligaciones de LA CONTRATADA:**

- 5.1. Efectuar los servicios descritos en la cláusula **PRIMERA – OBJETO**.
- 5.2. Proteger los intereses de **LA CONTRATANTE** con relación a los servicios contratados y los que son objeto de los contratos referidos en el punto 5.1 precedente.
- 5.3. Destinar personal con experiencia y calificación profesional para la correcta ejecución y gestión de la prestación de los servicios objeto del presente contrato.
- 5.4. Disponer de los medios personales y técnicos idóneos para el correcto cumplimiento del objeto del presente contrato indicado en la cláusula **PRIMERA – OBJETO**.
- 5.5. Designar un coordinador con facultades suficientes que será el encargado de supervisar, fiscalizar y controlar la ejecución, desarrollo y gestión de las tareas a cargo de **LA CONTRATADA**.
- 5.6. Cumplir con la frecuencia y horario de actividades y servicios, observando la correcta ejecución y desempeño de los servicios contratados.
- 5.7. Exhibir y mantener vigentes mientras dure el presente contrato, las licencias, autorizaciones, habilitaciones y demás documentación exigidas por la legislación aplicable para la prestación de los servicios contratados.

**5.8.** Comunicar a **LA CONTRATANTE** inmediatamente y por escrito, cualquier incumplimiento referente a los servicios que debe prestar conforme el presente contrato.

**5.9.** Informar a **LA CONTRATANTE**, cada treinta (30) días, o en un plazo diferente cuando ésta lo solicite, sobre el desarrollo y evaluación de las obras y servicios prestados por LA CONTRATADA.

**5.10.** **LA CONTRATADA** se obliga a proveer el personal necesario para la ejecución de las prestaciones comprometidas, dentro del horario pautado en el plan que **LA CONTRATANTE** haya adquirido a **LA CONTRATADA**.

**5.11.** **LA CONTRATANTE** otorgará al personal que **LA CONTRATADA** crea conveniente, las correspondientes autorizaciones a fin de que pueda ingresar y circular por las locaciones de **LA CONTRATANTE**. A su vez **LA CONTRATANTE** podrá retirar o dejar sin efecto dichas autorizaciones a su exclusivo juicio, sin que ello implique responsabilidad alguna para **LA CONTRATADA**, ni genere derecho a reclamo o indemnización alguna a favor de **LA CONTRATANTE**.

**5.12.** **LA CONTRATADA** se obliga a mantener indemne a **LA CONTRATANTE** y a eximirlo de toda responsabilidad ante requerimientos, procedimientos, decisiones, resoluciones, etc. judiciales y/o administrativas tanto del Derecho del Trabajo, como del Derecho Civil como de la Seguridad Social, respecto del personal contratado o subcontratado por **LA CONTRATADA**, incluyendo asimismo la reparación y/o indemnizaciones derivadas de los infortunios de trabajo fundados en cualquier norma o sistema.

**5.13.** En la ejecución de sus servicios **LA CONTRATADA** cumplirá y hará cumplir a sus empleados y/o a sus contratistas y subcontratistas los requerimientos de seguridad e higiene de **LA CONTRATANTE**.

## **6. Son obligaciones de LA CONTRANTE:**

**6.1.** Renunciar por el presente, y comprometerse a hacer que sus empleados renuncien, a cualquier y toda acción legal o derecho que **LA CONTRATADA** y/o sus empleados puedan tener contra **LA CONTRATANTE**, incluyendo, pero sin limitarse a el recurso directo establecido por el art. 1645 del Código Civil, la defensa basada en el incumplimiento del contrato por la contraparte establecida en el artículo 1201 del Código Civil y cualquier derecho de retención que pueda ser aplicable incluyendo, pero sin limitarse a, el derecho establecido en el artículo 3939 y siguientes del Código Civil. **LA CONTRATADA** declara y garantiza que ningún empleado participará en la prestación de los servicios contratados sin previamente entregar a satisfacción de **LA CONTRATANTE** las mencionadas renunciaciones.

6.2. Asumir toda responsabilidad por daños y perjuicios que sus empleados puedan sufrir, aún los causados por cualquier bien o cosa de propiedad o bajo la custodia de **LA CONTRATANTE**, o por los empleados o clientes de este.

6.3. **LA CONTRATANTE** asumirá, en cualquier reclamo de tipo laboral o relacionado con la relación de trabajo, iniciado por los empleados de **LA CONTRATADA**, o sus contratistas o subcontratistas, contra **LA CONTRATANTE**, la posición de litisconsorte y oponer una amplia defensa, como también proveer los recursos y documentos autenticados para que **LA CONTRATANTE** pueda llevar adelante sus defensas. Asimismo, y en todo caso, mantendrá indemne a **LA CONTRATANTE**, pagando y resarciendo los valores referentes a las condenas impuestas por cualquier sentencia judicial o resolución administrativa, o multas de cualquier naturaleza determinadas por los organismos de fiscalización. En caso que **LA CONTRATANTE**, por razones de urgencia, se viera en la necesidad de efectuar pagos relativos a dichos reclamos podrá debitar los mismos en el o los abonos correspondientes a los meses siguientes inmediato de efectuado dicho pago.

6.4. **LA CONTRATADA** garantiza que los servicios contratados son una de las actividades comerciales ordinarias que ella realiza en forma habitual y que, en consecuencia, será responsable por el trabajo a ser realizado por el personal involucrado en los servicios contratados. **LA CONTRATADA** garantiza asimismo que nada de estos contratos será considerado que origina una relación laboral entre **LA CONTRATANTE** y **LA CONTRATADA** y/o cualquier personal de **LA CONTRATADA**.

#### **QUINTA – INSPECCIONES**

7. **LA CONTRATANTE** podrá efectuar periódicamente y sin previo aviso inspecciones de todas las instalaciones de **LA CONTRATADA** y auditorias para verificar el cumplimiento de las normas laborales, previsionales y las demás ordenanzas o aspectos que hacen a la actividad comercial de **LA CONTRATADA**.

#### **SEXTA - RESPONSABILIDADES POR INCUMPLIMIENTO**

8. **Las partes pactan la siguiente cláusula penal:** En caso que cualquiera de las partes retardara el cumplimiento de las obligaciones a su cargo y sin perjuicio de las facultades rescisorias establecidas en el presente contrato, la parte incumplidora abonará a la otra una multa de \$ 100,00 (Pesos un cien con 00/100) por cada día de retardo mientras subsista el incumplimiento y hasta la fecha de rescisión del contrato. En caso que la incumplidora fuera **LA CONTRATADA**, **LA CONTRATANTE** queda facultada a descontar el importe de la cláusula penal, del precio a abonar a **LA CONTRATADA** por el presente contrato.

## SEPTIMA – RESCISION

9. **Rescisión sin causa:** **LA CONTRATANTE** y **LA CONTRATADA** durante la vigencia del presente contrato podrán rescindirlos sin necesidad de invocación de causa alguna y sin que ello genere derecho a indemnización a la otra parte, mediante notificación fehaciente y por escrito con un aviso previo, no inferior a 30 días de anticipación a la fecha de la rescisión comunicada.
10. **Rescisión con causa:** Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente contrato.
- 10.1. En caso de producirse cualquier incumplimiento contractual de la otra que persista por un plazo mayor a cinco (5) días luego de la notificación por escrito de la otra parte. En el eventual supuesto que resultare necesario un plazo mayor a diez (10) días para corregir la causa del incumplimiento, la parte que ha sido notificada deberá enviar un pedido de prórroga de dicho período por escrito a la otra parte, el que podrá o no ser concedido por la otra parte.
- 10.2. En caso de liquidación quiebra o concurso preventivo de cualquiera de las partes, para lo cual bastará la notificación fehaciente por escrito con treinta (30) días de anticipación a la rescisión.
- 10.3. En caso de rescisión del presente contrato, las partes acuerdan que **LA CONTRATADA** deberá entregar a **LA CONTRATANTE** un informe final que cubra los aspectos operacionales informando los procedimientos de ejecución o proyectados en la fecha de rescisión del presente contrato y que permita la continuidad de la operatividad de los servicios. Dicho informe deberá ser presentado a **LA CONTRATANTE** dentro de un plazo que no exceda treinta (30) días de la fecha de notificación de la rescisión. Asimismo, **LA CONTRATADA** deberá entregar dentro de dicho plazo todos los documentos relacionados con los servicios contratados que tuviera en su poder.

## OCTAVA – PRECIO DEL SERVICIO

11. El precio total, único definitivo por los servicios objeto del presente contrato es de **NN** horas pre-contratadas, el valor de dichas horas se encuentra en la tabla adjunta en el punto **2.16** del presente contrato, o en su defecto de la actualización más reciente en el portal de soporte (<http://soporte.bootable.com.ar>), las horas que pudieren resultar excedentes de manera mensual para poder brindar el servicio de **LA CONTRATADA** hacía con **LA CONTRATANTE**, será facturadas al mes siguiente de brindadas con el respectivo detalle de tareas, las horas pre-contratadas serán abonadas por mes adelantado.

## **NOVENA – FORMAS Y MEDIOS DE PAGO**

12. La manera de pago de los servicios brindados por **LA CONTRATADA** hacia con **LA CONTRATANTE** será vía transferencia bancaria. **LA CONTRATADA** entregará de manera electrónica un comprobante factura tipo **C** los primeros días del mes, y **LA CONTRATANTE** dispondrá de 5 días corridos para efectivizar el pago de dicha factura. La sola obtención del comprobante electrónico de la transferencia realizada por parte de **LA CONTRATANTE** será prueba suficiente de acreditación de pago.

## **DECIMA - ESPACIO FISICO**

13. **LA CONTRATANTE** proveerá a **LA CONTRATADA** durante la vigencia del presente contrato sin cargo alguno, un espacio que será destinado para oficina y que **LA CONTRATADA** se compromete a restituir a **LA CONTRATANTE** a la finalización del contrato en las mismas condiciones en que las recibió, salvo el deterioro producido por el uso normal del mismo.

## **DECIMA PRIMERA – CONFIDENCIALIDAD**

14. **LA CONTRATADA** se compromete a guardar reserva, y a no divulgar de cualquier forma o manera, la información de carácter confidencial que le haya suministrado **LA CONTRATANTE** con motivo y/o en ocasión de las tratativas y/o del presente contrato. **LA CONTRATADA** no podrá revelar ni poner a disposición de terceros, ni transmitir ni utilizar en beneficio propio cualquier informático a la que haya tenido acceso de **LA CONTRATANTE** con motivo o en ocasión del presente acuerdo.

### **15. No será considerada información de carácter confidencial la siguiente:**

- 15.1. La información de la parte que se conozca o que esta la haya hecho conocer públicamente
- 15.2. Aquella recibida por **LA CONTRATADA** en forma independiente y legal de un tercero y no fuera obtenida en forma ilegal de la parte a que se refiere.
- 15.3. Aquella que deba ser revelada por ley o en relación a cualquier investigación o por cualquier funcionario gubernamental en ejercicio de sus funciones
- 15.4. Aquella que estuviera en poder de la parte recipiente (de acuerdo a sus registros escritos) previamente a la firma del presente acuerdo.

16. **Duda sobre el carácter de la información:** En caso que exista duda sobre si una información reviste o no el carácter confidencial, las partes acuerdan que deberá considerársela como información confidencial, excepto que la otra parte haya expresado que no lo es.

17. **Violación del compromiso de confidencialidad:** En caso que **LA CONTRATADA** divulgue, por cualquier medio o forma, información de carácter



confidencial de la otra, deberá resarcir a esta por los daños y perjuicios que le hubiere causado, pudiendo también, rescindir el presente acuerdo, sin perjuicio de la facultad de **LA CONTRATANTE** de rescindir el presente contrato por culpa exclusiva de **LA CONTRATADA**.

**18. Utilización de la información:** **LA CONTRATADA** se compromete a que toda la información confidencial que reciba de la otra parte será utilizada exclusivamente para el propósito especificado en la cláusula **PRIMERA-OBJETO** de este contrato.

**19. Copias y registros:** **LA CONTRATADA** se compromete a:

**19.1.** No hacer copias, apuntes ni registros de ninguna forma de la información confidencial que reciba de la otra parte, salvo que sea necesaria a los efectos del objeto del presente convenio especificado en la cláusula **PRIMERA-OBJETO** de este convenio

**19.2.** Mantener separada la información confidencial y cualquier copia o registro de la misma (incluyendo las copias electrónicas) de otros registros que pudiera tener la parte.

**20. Propiedad de la información:** ambas partes manifiestan que toda la información confidencial es y seguirá siendo de propiedad exclusiva de cada parte que la posea y ninguna cláusula de este convenio le otorgará ningún derecho sobre ninguna propiedad Intelectual de la otra.

**21. Plazo:** El deber de confidencialidad se extenderá durante toda la vigencia del presente acuerdo y sus posteriores renovaciones en caso que las hubiere.

#### **DECIMA SEGUNDA – DOMICILIOS Y JURISDICCIÓN**

**22.** Para todos los efectos derivados de este contrato **LAS PARTES** fijan domicilio en los sitios indicados a continuación, donde se tendrán por válidas y vinculantes las notificaciones recibidas.

**LA CONTRATANTE:** Dirección, Localidad. CP (0000)

**LA CONTRATADA:** Miller 2645, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. CP (1431)

Los domicilios precedentemente constituidos subsistirán mientras no sean modificados y la modificación sea notificada a la otra parte por medio fehaciente.

**23. LAS PARTES** acuerdan someter cualquier controversia que pueda suscitarse con motivo de la interpretación y/o ejecución de este contrato a los Tribunales Ordinarios Comerciales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponder.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y efecto, sin enmiendas ni tachaduras en la Ciudad de Buenos Aires, a los NN días del mes de NNNNNNNN de 20NN.

POR LA CONTRATANTE

POR LA CONTRATADA